

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MPF/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO
VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIONES EN
LA LOCALIDAD, DISTRITO DE HUANCAPI DE LA
PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO
DE AYACUCHO", CUI N°2614971.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpf.gob.pe



1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
RUC N° : 20187842388
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL N° 125 AYACUCHO – VICTOR FAJARDO – HUANCAPI
Teléfono: :
Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD, DISTRITO DE HUANCAPI DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, CUI N°2614971.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ENERO 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES)	S/ 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL Y 00/100 SOLES)	S/ 132,000.00 (CIENTO TREINTA DOS MIL Y 00/100 SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado **FORMATO N° 02 de fecha 14 de marzo de 2024**.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **105 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Provincial De Fajardo.
Recoger en : Sub Gerencia de Abastecimiento.
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de equilibrio Financiero Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Directivas OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 231-2022-EF que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 23 de enero de 2019).
- Resolución Ministerial N° 0115-2020-MINAGRI, norma que establece los requisitos técnicos y lineamientos que deben seguir los proyectos de inversión en protección de riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundación/socavación en el Perú.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesorias

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 000404001736
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁸ : 01840400040400173642

”

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁸ En caso de transferencia interbancaria.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro proponga como personal permanente a profesionales que se encuentren laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO, / UBICADO EN LA PLAZA PRINCIPAL N° 125 AYACUCHO – VICTOR FAJARDO – HUANCAPI.**

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Los pagos al Consultor se efectuarán en 4 pagos en cada una de las presentaciones de los Informes, los cuales deben contar con la respectiva aprobación, y de corresponder con el levantamiento de observaciones y la conformidad a través del responsable de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. De la Entidad.

Los pagos al CONSULTOR se efectuarán de la forma siguiente:

Forma de pago

Etapas	Producto		% de pago	Condiciones y conformidad
Estudios preliminares	Primer informe	Plan de Trabajo.	10% del Monto Contractual, a la Aprobación del Primer Informe.	Previa conformidad de la entrega del primer informe por parte de por el área correspondiente de la Municipalidad Provincial de Fajardo.
Estudios básicos	Segundo informe	Estudio Topográfico. Estudio Hidrológico. Estudio de Hidráulica Fluvial. Estudio Geológico y Geotécnico. Estudio de impacto ambiental. Evaluación de riesgo y desastre.	30% del Monto Contractual, a la Aprobación del segundo Informe.	Previa conformidad de la entrega del segundo informe por el área correspondiente de la Municipalidad Provincial de Fajardo.
Expediente técnico	Tercer informe	Presentación del Expediente Técnico culminado en su versión inicial.	30% del Monto Contractual a la Aprobación del tercer Informe.	Previa conformidad, Evaluación y aprobación del Expediente Técnico por el área correspondiente de la Municipalidad Provincial de Fajardo.
	Cuarto informe	Expediente Técnico aprobado por el sector.	30% del Monto Contractual, a la Aprobación del Cuarto Informe.	Previa conformidad, Evaluación y aprobación del Expediente Técnico por el sector (FONDES).

Dicha documentación se debe presentar en Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huancapi – Víctor Fajardo – Ayacucho.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

“Mejoramiento de los servicios de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro en inundación en la localidad de Huancapi, distrito de Huancapi de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho” Con código único de inversiones N° 2614971.

I. GENERALIDADES:

La Municipalidad Provincial de Fajardo, en su jurisdicción, ha asumido la iniciativa de liderar diversos proyectos orientados a elevar la calidad de vida de los habitantes. Estos esfuerzos buscan no solo abordar las necesidades inmediatas de la población, sino también fomentar un desarrollo sostenible que perdure en el tiempo.



Así, esta gestión, ha iniciado con la implementación de iniciativas estratégicas destinadas a mejorar la infraestructura, fortalecer los servicios básicos y promover el bienestar general de los pobladores. Estos proyectos, enmarcados en un enfoque integral, no solo atienden las demandas presentes, sino que también tienen como objetivo construir un futuro más resiliente y próspero para la comunidad.

En este contexto, La Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Fajardo viabilizó el proyecto denominado “Mejoramiento de los servicios de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro en inundación en la localidad de Huancapi, distrito de Huancapi de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho”. Con este proyecto se busca mejorar y expandir el servicio de protección en las riberas del Río Huancapi ante el peligro de inundación y socavación, asegurando la integridad de las personas y la salvaguarda de sus bienes frente a los riesgos asociados a desastres naturales. Además, busca desempeñar un papel activo en el ordenamiento territorial, impulsando un desarrollo sostenible que armonice con el entorno y proteja los valiosos recursos naturales de las zonas ribereñas.

En consecuencia, es imperativo contar con los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución exitosa de este proyecto. Es por ello que se requiere de un consultor para la elaboración del expediente técnico correspondiente, con el propósito de gestionar el financiamiento ante el “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales” (FONDES), a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas. Este fondo está específicamente destinado a financiar proyectos de inversión pública que abordan la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

La Municipalidad Provincial de Fajardo, reconoce la importancia de implementar medidas de prevención y mitigación del riesgo de desastres para reducir su impacto tanto en las personas, el medio ambiente y la infraestructura. Es por eso que aseguró la viabilidad financiera para la elaboración del expediente técnico, lo que respalda el compromiso de la municipalidad con la seguridad, el bienestar y el desarrollo sostenible de la provincia de Víctor Fajardo.



II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **“Mejoramiento de los servicios de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro en inundación en la localidad de Huancapi, distrito de Huancapi de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho”.**

III. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión mencionado es contar con un documento técnico que cuente con los estándares y lineamientos establecidos por el FONDES para su financiamiento y continuar con el ciclo del proyecto en la fase de ejecución.

Asimismo, el servicio de protección en ribera de río vulnerable ante el peligro de inundación y socavación tiene varias finalidades públicas importantes, entre las que se incluyen:



- **Protección de vidas y bienes:** La principal finalidad del servicio de protección en ribera de río es garantizar la seguridad de las personas y sus bienes frente al riesgo de inundaciones y socavaciones. De esta manera, se evita o reduce el impacto negativo de estos eventos en la población, reduciendo así la pérdida de vidas humanas y los daños materiales.
- **Prevención de desastres naturales:** El servicio de protección en ribera de río contribuye a la prevención de desastres naturales, ya que permite identificar y reducir los riesgos asociados a los eventos de inundaciones y socavaciones. Esto permite planificar y ejecutar medidas preventivas, así como mejorar la capacidad de respuesta ante una emergencia.
- **Ordenamiento territorial:** El servicio de protección en ribera de río contribuye al ordenamiento territorial, ya que permite definir las zonas vulnerables a inundaciones y socavaciones, y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y sus bienes.
- **Desarrollo sostenible:** La protección en ribera de río es un factor clave para el desarrollo sostenible, ya que permite proteger los ecosistemas y los recursos naturales de las zonas ribereñas. Además, la implementación de medidas preventivas y correctivas contribuye a la sostenibilidad económica y social de las comunidades locales.

IV. ANTECEDENTES.

La provincia de Víctor Fajardo fue creada mediante Ley N° 24535 promulgada el 21 de mayo de 1986 durante el gobierno del presidente Alan García. Esta ley estableció la creación de la nueva provincia a partir de los distritos de Huancapi, Huancaraylla y Huaya, pertenecientes a la provincia de Vilcas Huamán.

La creación de la provincia de Víctor Fajardo respondió a la necesidad de descentralización y regionalización del país, y tuvo como objetivo mejorar la gestión pública y el desarrollo económico y social de la zona. La nueva provincia lleva el nombre de Víctor Fajardo en honor al prócer de la independencia del Perú, natural de la región.

Desde su creación, la provincia de Víctor Fajardo ha experimentado un importante crecimiento económico y social, gracias a la implementación de políticas de desarrollo y la inversión en infraestructura y servicios públicos. De acuerdo a la proyección del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) actualmente, cuenta con una población de 30,489 habitantes y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

se destaca por su producción agrícola, ganadera y turística, así como por su rica historia y patrimonio cultural.

La capital de la provincia de Víctor Fajardo es el distrito de Huancapi, que según la proyección de población del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para el año 2023 es de 10,186 habitantes.

El proceso de urbanización del distrito de Huancapi, ha sido relativamente lento en comparación con otras ciudades del Perú. A pesar de ello, en las últimas décadas se ha registrado un importante crecimiento urbano en la zona, impulsado principalmente por el aumento de la población y el desarrollo económico de la región.

El proceso de urbanización en Huancapi ha estado acompañado por la construcción de infraestructura básica como calles, plazas, electrificación, saneamiento y servicios básicos de agua potable. Además, se han desarrollado diversas actividades económicas, entre ellas la producción agrícola, ganadera y turística, que han contribuido al crecimiento de la economía local.

El distrito de Huancapi, como muchos otros lugares en el Perú, está expuesto a diversos riesgos naturales como inundaciones y socavación. Estos riesgos están asociados a la presencia de ríos y quebradas que atraviesan la zona, como el río Pampas y el río Huancapi, que aumentan su caudal durante la temporada de lluvias y provoca inundaciones y desbordes.



El río Huancapi es una de las principales fuentes de agua del distrito de Huancapi, y también representa un riesgo de inundación y socavación para la población y las viviendas cercanas. Durante la temporada de lluvias, el caudal del río puede aumentar considerablemente, lo que puede provocar desbordes, inundaciones y socavación en las zonas cercanas.

En los últimos años, la actividad humana en la zona como la tala de árboles y la construcción de viviendas y carreteras, contribuyó a aumentar el riesgo de socavación de las riberas de los ríos y quebradas, lo que genera inestabilidad en las zonas aledañas y pone en riesgo la integridad de las personas, sus bienes y los principales activos de las unidades productoras de servicios.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales representan al pueblo de una determinada provincia o distrito y son gestores del desarrollo local. Esta ley define a los Gobiernos Locales como entidades políticas y administrativas autónomas que tienen por finalidad contribuir al bienestar y desarrollo de la comunidad local.

Es así que el marco legal señala que los Gobiernos Locales tienen un papel fundamental en la gestión del riesgo de desastres, siendo responsables de la prevención, mitigación y atención de emergencias en su territorio. Su labor es esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de la población frente a los efectos de los desastres naturales, estableciendo medidas de prevención y mitigación del riesgo de desastres, tales como la implementación de sistemas de alerta temprana, la construcción de infraestructuras de protección y la promoción de prácticas de gestión del riesgo en la población.

En tal sentido, la actual gestión edil heredó serios problemas institucionales, técnicos, financieros, políticos y sociales, entre ellos la gestión del riesgo de desastres, que genera una amplia gama de efectos negativos en la población como las pérdidas humanas, daños a la salud,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

pérdidas económicas, desplazamiento de personas y daños a la infraestructura.

Uno de los principales desafíos de la gestión actual es lograr implementar medidas de prevención y mitigación del riesgo de desastres para reducir su impacto tanto en las personas como al medio ambiente y la infraestructura.

En ese contexto a fin de concretar la realización de los objetivos, se ha priorizado el financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro en inundación en la localidad de Huancapi, distrito de Huancapi de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho”.

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, en adelante EL CONSULTOR que elabore el Expediente Técnico para la efectiva provisión del servicio de protección en ribera de río vulnerable ante el peligro de inundación en la localidad de Huancapi, ajustándose a los requerimientos técnicos y legales vigentes del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).



Objetivos específicos:

El servicio a contratar comprende la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado “Mejoramiento de los servicios de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro en inundación en la localidad de Huancapi, distrito de Huancapi de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho”. que consta de un tramo aproximado de 1,006.67 m de diques de protección, 205.17 m de muros de protección y 546.22 m de muros de encauzamiento.

VI. BASE LEGAL.

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de equilibrio Financiero Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Directivas OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 231-2022-EF que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 23 de enero de 2019).
- Resolución Ministerial N° 0115-2020-MINAGRI, norma que establece los requisitos técnicos y lineamientos que deben seguir los proyectos de inversión en protección de riberas de ríos vulnerables ante el peligro de inundación/socavación en el Perú.

VII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

El consultor deberá realizar la elaboración del Expediente Técnico (expediente técnico de obra) del proyecto en referencia, que según el Anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el término “expediente técnico de obra” implica: “el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otros complementarios” de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales vigentes del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).



EL CONSULTOR, suministrara totalmente los servicios necesarios para cumplir con los alcances del presente documento.

En la elaboración de su propuesta, el consultor deberá examinar exhaustivamente todos los antecedentes relacionados con inundaciones, socavación y riesgos en la localidad de Huancapi. Estos antecedentes deben ser recopilados de manera integral, considerando las fuentes disponibles en las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y otras instituciones que cuenten con información archivada al respecto.

La descripción de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, EL CONSULTOR en cuanto lo considere necesario podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

La descripción de los alcances no es limitada, EL CONSULTOR podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio.

En ningún caso, el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y las técnicas a fines, así como tampoco el adecuado criterio profesional, en consecuencia, EL CONSULTOR será responsable de la calidad de los estudios encomendados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

EL CONSULTOR establecerá los resultados económicos de las alternativas a considerar en la evaluación de ruta, para ello deberá tomar en cuenta las ventajas y desventajas de cada una de las rutas propuestas.

a. Alcances sobre EL CONSULTOR.

EL CONSULTOR seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y conducción del estudio a nivel de Expediente Técnico, así como por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con la normativa técnica vigente para este tipo de proyectos.

EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Para fines del servicio, EL CONSULTOR dispondrá de una organización profesional y técnica, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, como oficina de su razón social, equipos para el procesamiento de datos, y comunicación, entre otros, para cumplir eficientemente sus obligaciones contractuales.

Los profesionales que conforman este equipo profesional, y técnico de EL CONSULTOR deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes, y la experiencia necesaria para las responsabilidades que estarán a su cargo en la elaboración del estudio nivel de expediente técnico, en caso de obtener el consentimiento de la buena pro.



b. Revisión y elaboración de los antecedentes.

EL CONSULTOR debe revisar, y usar los antecedentes disponibles, como el estudio de preinversión, estudios anteriores, documentos técnicos, encuestas, etc., que pudieran obrar en poder del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y otras instituciones y de otras instituciones que realizaron actividades conexas al proyecto en la localidad involucrada, en el ámbito del proyecto.

c. Servicios básicos que prestará EL CONSULTOR.

EL CONSULTOR tiene la responsabilidad de proporcionar los estudios de ingeniería básica (estudios básicos) que respalden el análisis técnico de los diseños de las metas físicas incluidas en el expediente técnico. Estos estudios básicos, sin que su enumeración sea exhaustiva, es decir, con la posibilidad de ampliarse según la directiva y fines de aprobación por el sector financiante (FONDES).

- Estudio Topográfico.
- Estudio Hidrológico.
- Estudio Geológico y Geotécnico.
- Estudio de Hidráulica Fluvial.
- Estudio de impacto ambiental.
- Evaluación de riesgo y desastre

c.1 Recopilación de Información.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad de llevar a cabo la recopilación, evaluación y aprovechamiento de la información base necesaria para la elaboración del expediente técnico. Esta tarea comprenderá la revisión de documentos, planos, mapas, normativas legales, reglamentos, levantamientos topográficos, resultados de excavaciones de calicatas, fotografías, entre otros elementos pertinentes. El objetivo es garantizar un proceso exhaustivo de recopilación que permita fundamentar de manera sólida y completa el desarrollo del expediente técnico.

c.2 Reconocimiento del Terreno.

El consultor llevará a cabo una inspección exhaustiva del área de estudio y la infraestructura existente con el fin de evaluar, comprobar y verificar diversas condiciones. Este minucioso recorrido incluye la revisión de demoliciones por ejecutar, posibles estructuras no visibles y la previsión de daños en estructuras vecinas, entre otros factores críticos. El objetivo es obtener una comprensión completa de las condiciones presentes, permitiendo identificar los parámetros técnicos esenciales para la propuesta.



Durante este procedimiento, se verificarán posibles modificaciones del proyecto con respecto a la información existente, actualizando cualquier cambio causado por nuevas instalaciones, construcciones, variaciones en la topografía u otras características físicas relevantes. El consultor se esforzará por capturar y considerar todas las modificaciones que hayan ocurrido en el entorno del proyecto, asegurando así una base de datos actualizada y precisa para el estudio.

c.3 Coordinaciones Iniciales con terceros.

Esta fase implica la realización de gestiones proactivas para abordar posibles desafíos que podrían surgir al inicio de las actividades de EL CONSULTOR. Es esencial realizar una verificación precisa tanto en el campo como con la información recibida. En este sentido, el consultor se comprometerá a coordinar estrechamente con las entidades directa o indirectamente relacionadas con el área del proyecto, incluyendo, entre otras, las empresas prestadoras de servicios públicos. La coordinación efectiva con estas entidades se realizará con el objetivo de anticipar y solucionar cualquier inconveniente potencial, garantizando así un inicio fluido y eficiente de las actividades del proyecto. El consultor se esforzará por establecer una comunicación constante y colaborativa con las partes involucradas, asegurando la resolución oportuna de cualquier problema que pueda surgir en el curso de la ejecución del expediente técnico.

c.4 Alcances del servicio

Para la elaboración del Expediente Técnico se deberá tener en cuenta el contenido mínimo siguiente:

Ítem	Contenidos Mínimos de Expedientes Técnicos - Defensa Ribereña
1	Memoria Descriptiva



Ítem	Contenidos Mínimos de Expedientes Técnicos - Defensa Ribereña
1.1	Memoria descriptiva que contenga antecedentes, objetivos, metas físicas, ubicación, beneficiarios y áreas a proteger, resumen del costo del proyecto, plazo de ejecución, modalidad de ejecución
1.2	Situación Actual
1.2.1	Descripción de las características físicas generales, aspectos climáticos, topografía, geología y geotécnica, hidrología, vías de acceso, canteras y medios de transporte
1.2.2	Descripción de las características socioeconómicas, población beneficiada, actividad principal de la población, educación, tipos de vivienda, centros de salud y servicios básicos
1.2.3	Descripción de la situación actual de la infraestructura existente
2	Ingeniería del proyecto
2.1	Estudios básicos de ingeniería
2.1.1	Topografía
2.1.1.1	Descripción del levantamiento topográfico realizado
2.1.2	Estudio de hidrología e hidráulica pluvial
2.1.2.1	Descripción general de la fuente de agua
2.1.2.2	Precipitación, caudales máximos
2.1.2.3	Descripción del transporte de sedimentos
2.1.3	Geología y geotecnia
2.1.3.1	Descripción geológica de las zonas donde se plantean la construcción de las obras
2.1.3.2	Estudio de mecánica de suelos y cantera
2.1.3.3	Estudios y ensayos correspondientes necesarios de acuerdo a la magnitud y tipo de estructuras establecidos según normativas
2.1.4	Modelamiento hidráulico
2.1.4.1	Descripción de la determinación de las áreas inundables
2.2	Ingeniería del proyecto
2.2.1	Diseño
2.2.1.2	Planteamiento Hidráulico
2.2.1.3	Transporte de sedimentos
2.2.1.4	Descripción de los criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras de las estructuras proyectadas
2.2.1.5	Diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio
2.2.1.6	Descripción de las obras, trabajos a realizar en el cauce del río, caminos de acceso y maquinaria requerida
2.2.2	Especificaciones técnicas
2.2.2.1	Especificaciones técnicas generales y específicas
2.2.3	Metrados, costos y presupuestos
2.2.3.1	Presupuesto de obra
2.2.3.2	Desagregado de gastos generales para la obra y supervisión
2.2.3.3	Planilla de metrados de todas las partidas del presupuesto
2.2.3.4	Análisis de costos unitarios
2.2.3.5	Relación de materiales e insumos
2.2.3.6	Fórmula polinómica



Ítem	Contenidos Mínimos de Expedientes Técnicos - Defensa Ribereña
2.2.4	Cronogramas de ejecución
2.2.4.1	cronograma para la ejecución física de la obra, cronograma valorizado
2.2.5	Planos
2.2.5.1	Plano clave donde permita visualizar adecuadamente la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto
2.2.5.2	Planos contienen BMs puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico
2.2.5.3	Planos de planta y perfil
2.2.5.4	Planos de secciones transversales deben mostrar las áreas de corte y relleno
2.2.5.5	Plano de detalles a nivel constructivo
3	Estudio de impacto ambiental
3.1	Identificación de los impactos que se generan por el proyecto
3.2	Plan de mitigación ambiental
4	Análisis de riesgo y desastre
4.1	Estudio de análisis de riesgo y desastre
5	Documentos de sostenibilidad
5.1	Acta de compromiso de operación y mantenimiento firmada por la junta directiva de la organización de usuarios
5.2	Padrón de beneficiarios debidamente firmado por la junta directiva de la organización de usuarios y los beneficiarios
5.3	Acta de libre disponibilidad del terreno aprobada en asamblea general firmada por los propietarios, junta directiva de la organización de usuarios
5.4	Documentos de gestión del certificado de inexistencia de restos arqueológicos y la Certificación Ambiental del proyecto
6	Anexos
6.1	Estudio de topografía, Estudio Hidrológico, Estudio Geológico y Geotécnico, Modelamiento Hidráulico
6.2	Panel Fotográfico

VIII. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Con el fin de alcanzar los objetivos del proyecto, la persona natural o jurídica que resulte adjudicada con la buena pro, además de llevar a cabo los estudios básicos de ingeniería mencionados anteriormente, será responsable de elaborar el Expediente Técnico que tendrá el siguiente contenido y esquema de presentación:

MEMORIA DESCRIPTIVA.

- Ubicación del proyecto.
- Vías de comunicación.
- Antecedentes.
- Objetivo del proyecto.
- Características socio económicas y culturales.
- Características ambientales.
- Servicios básicos.
- Descripción de la situación existente.
- Descripción del proyecto (por componente).



- Metas del proyecto.
- Presupuesto.
- Plazo de ejecución.
- Conclusiones y recomendaciones.

ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA.

- Estudio Topográfico.
- Estudio Hidrológico.
- Estudio de Hidráulica Fluvial.
- Estudio Geológico y Geotécnico.
- Estudio de impacto ambiental.
- Evaluación de riesgo y desastre.

METRADOS.

- Resumen de Metrados.
- Planilla de Metrado de partidas Generales.
- Planilla de metrados por componentes.



- * Recomendación: Si el caso lo requiera los metrados se ayudarán con gráficos para mejor entendimiento.

PRESUPUESTO.

- Resumen general del presupuesto.
- Presupuesto para la ejecución de la obra.
- Presupuesto analítico.

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.

- Análisis de costos unitarios de todos los componentes del proyecto.

FÓRMULA POLINÓMICA.

- Fórmula polinómica.

RELACIÓN DE INSUMOS.

- Relación de insumos por tipo:
 - Mano de obra.
 - Materiales.
 - Equipos.
 - Servicios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Especificaciones técnicas de todos los componentes del proyecto.

GASTOS GENERALES.

- Desagregado de gastos generales.
- Desagregado de gastos de supervisión.

PROGRAMACIÓN DE OBRA.

- Cronograma de ejecución Gantt.
- Cronograma valorizado de avance de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

- Cronograma de adquisición de materiales.

REGISTRO FOTOGRÁFICO.

- Vista general del área a intervenir.
- Fotografías de los trabajos de campo.

PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA.

- Planos Generales:
 - Plano de Ubicación - Localización
 - Plano topográfico.
 - Plano de infraestructura actual – existente.
 - Plano de demoliciones.
 - Plano de Planteamiento general del proyecto.
 - Plano de planta y perfil longitudinal.
 - Plano de secciones transversales.
- Planos por componente:
 - Planimetría, sección, detalles.
 - Estructuras.
 - Detalles estructurales.
 - Instalaciones especiales.



ANEXOS.

- Acta de disponibilidad de terrenos.
- Cotizaciones
- Acreditación emitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), con el cual el tramo del río a trabajar es considerado PUNTO CRÍTICO.
- Acta de aceptación del proyecto debidamente aprobada en asamblea general firmada por la Directiva Comunal / Directiva de la organización de beneficios, alcalde y otras autoridades locales (Licencia Social del Proyecto).
- Acta de compromiso de operación y mantenimiento firmada por la junta directiva de la organización de usuarios y beneficiarios.
- Padrón de beneficiarios debidamente firmado por la junta directiva de la organización de usuarios y/o beneficiarios.
- Acta de libre disponibilidad del terreno aprobada en asamblea general, firmada por los propietarios, Directiva Comunal / Directiva de la organización de usuarios, alcalde y otras autoridades locales.
- Acta de sensibilización sobre el proyecto.

*Nota: Dichos documentos debidamente autenticado por Juez de Paz No Letrado o Notario Público.

Memoria Descriptiva.

La Memoria Descriptiva de un Expediente Técnico es un documento detallado y estructurado que presenta una narrativa completa y comprensible del proyecto en cuestión. En este componente fundamental del expediente técnico, se describe con precisión los aspectos relevantes, tales como la ubicación del proyecto, sus antecedentes, objetivos, características socioeconómicas y ambientales, servicios básicos, situación existente, y la descripción pormenorizada de cada componente del proyecto. Además, la Memoria Descriptiva incluye una estimación presupuestaria y el plazo de ejecución, proporcionando una visión integral que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

respalda y contextualiza la planificación, diseño y ejecución de la obra o intervención. Este documento busca no solo transmitir la esencia del proyecto, sino también fundamentar las decisiones tomadas durante su concepción, ofreciendo una base informativa sólida para todos los actores involucrados en el financiamiento, ejecución y supervisión del proyecto.

Estudios de ingeniería básica.

Los Estudios de Ingeniería Básica en un Expediente Técnico constituyen un conjunto especializado de análisis y evaluaciones que proporcionan la fundamentación técnica necesaria para el diseño y la ejecución de un proyecto. En este contexto, los estudios comprenden diversas disciplinas, incluyendo el Estudio Topográfico, el Estudio Hidrológico, el Estudio Geológico y Geotécnico, el Estudio de Hidráulica Fluvial, el Estudio de Impacto Ambiental, la Evaluación de Riesgo y Desastre, y los Cálculos Estructurales y los requerimientos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

Es esencial que todos los cálculos necesarios para determinar las dimensiones de las estructuras, la profundidad de cimentación de los muros y la profundidad de la cimentación del colchón antisocavante se presenten de manera ordenada y con una progresión que permita su fácil comprensión, interpretación y verificación. Idealmente, estos cálculos deben comenzar con un esquema claro del sistema estructural adoptado, detallando dimensiones, condiciones de apoyo y cargas consideradas. Las hipótesis de cálculo utilizadas para verificar los métodos deben ser expresadas con claridad, los símbolos deben estar bien definidos y las referencias bibliográficas deben ser precisas y exhaustivas.



Los resultados, junto con sus signos, unidades y símbolos correspondientes, deben ser presentados de manera acompañada de diagramas que faciliten una comprensión más clara y detallada. Este enfoque garantizará una comunicación efectiva y una revisión eficiente de los cálculos, contribuyendo a la calidad y confiabilidad de la ingeniería involucrada en el diseño del colchón antisocavante.

En la memoria de cálculo se debe proporcionar:

- Descripción de la estructura.
- Hipótesis de cálculo.
- Norma de referencia.
- Dimensionamiento.
- Croquis de detalles.
- Bibliografía.

Si los cálculos de la estructura son efectuados con asistencia de una computadora, éstos deben ser presentados indicando los siguientes detalles:

- El programa de cómputo utilizado indicando nombre origen, método de cálculo, hipótesis básicas, formulas, simplificaciones, referencias bibliográficas, indicando los procedimientos de ingresos de datos e interpretaciones de los resultados.
- Los datos de entrada, modelo estructural, descripción detallada de la estructura acompañada de esquema con dimensiones propiedades de las secciones, condiciones de apoyo, características de los materiales, cargas y sus combinaciones.
- Los resultados del cálculo por computador, parte integrante de la memoria de cálculo deben ser ordenados, completos y contener toda la información necesaria para su clara interpretación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

Además de esto, deben permitir una verificación global, independiente y de ser posible resultados parciales del análisis realizado.

Metrados.

Es el cálculo o cuantificación de la cantidad de trabajo de cada partida de obra, según la unidad de medida establecida, que se realiza con responsabilidad y precisión, identificando claramente cada elemento medrado, incluyendo su tipo de material, medidas y detalles de construcción.

Los metrados son un documento esencial para la ejecución de cualquier obra, ya que sirven como base para la elaboración del presupuesto de obra y para el control de los gastos durante la ejecución. Por lo tanto, es importante que los metrados se realicen con responsabilidad y precisión, cumpliendo con todos los requisitos aplicables.



Presupuesto.

El "Presupuesto de Obra" en un expediente técnico es un documento que presenta de manera detallada la estimación cuantitativa y monetaria de los costos asociados a la ejecución del proyecto. Esta estimación abarca todos los aspectos financieros relevantes, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, servicios, impuestos y otros gastos relacionados con la construcción.

El presupuesto de obra debe incluir la siguiente información:

- Costo directo: Es el costo de los materiales, mano de obra y equipo necesarios para la ejecución de la obra.
- Gastos generales: Son los costos indirectos que se generan para la ejecución de la obra, como los gastos de administración, supervisión, seguros, etc.
- Utilidad: Es la ganancia que se espera obtener por la ejecución de la obra
- Impuestos: Son los impuestos que se deben pagar por la ejecución de la obra.
- Control concurrente: Es un enfoque de fiscalización que se realiza durante la ejecución de obra, proporciona alertas tempranas sobre posibles problemas o desviaciones, permitiendo correcciones inmediatas para asegurar la eficiencia y calidad en la ejecución de la obra.

El presupuesto de obra se elaborará en base a los metrados, que son las cantidades de trabajo de cada partida de obra. Los metrados se obtienen a partir de los planos de ejecución de obra. Es necesario indicar la fecha base de dicho presupuesto.

Análisis de Precios Unitarios.

Es el documento que contiene el desglose de los costos directos de cada partida de obra. El análisis de precios unitarios se elabora en base a los metrados, que son las cantidades de trabajo de cada partida de obra. El análisis de precios unitarios permite estimar con precisión los costos directos de cada partida de obra, lo que es esencial para obtener un presupuesto realista.

El análisis de precios unitarios debe incluir la siguiente información:

- Descripción de la partida: Descripción detallada de la partida de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

- Unidad de medida: Unidad en la que se mide la partida de obra.
- Cantidad: Cantidad de trabajo de la partida de obra.
- Costo de los materiales: Costo de los materiales necesarios para la ejecución de la partida de obra.
- Costo de la mano de obra: Costo de la mano de obra necesaria para la ejecución de la partida de obra.
- Costo del equipo: Costo del equipo necesario para la ejecución de la partida de obra.
- Precio unitario: Precio de la partida de obra, calculado como la suma de los costos de los materiales, mano de obra y equipo.

Para determinar cada precio unitario de las diversas categorías de trabajos, se tendrá que hacer un análisis detallado adoptando los precios básicos (mano de obra, materiales, transportes, maquinarias, servicios, etc).

A partir de los precios básicos se determinarán los precios unitarios tomando en cuenta el tiempo y las cantidades de los materiales necesarios para cada trabajo objeto del análisis.

Fórmula Polinómica.

Son herramientas matemáticas que permiten ajustar el precio de un contrato de obra en función de la variación de los precios de los insumos utilizados en la ejecución del mismo. Las fórmulas polinómicas se basan en la estructura de costos del presupuesto de obra, asignando ponderaciones a cada insumo de acuerdo a su incidencia en el costo total de la obra.



Las fórmulas polinómicas se calcularán y presentarán, en función al tipo de presupuesto.

Relación de Insumos.

Es el documento que contiene la lista de todos los recursos que incluyen materiales, equipos, servicios y mano de obra necesarios para la ejecución de una obra. La relación de insumos se elabora en base a los metrados, que son las cantidades de trabajo de cada partida de obra.

Se indicará su unidad de medida, cantidad total por insumo, sus precios unitarios (sin I.G.V.), el parcial por insumo y el total de todos y cada uno de los insumos, debidamente agrupados por tipo (mano de obra, materiales y equipo)

Especificaciones Técnicas.

Son el conjunto de documentos que describen los requisitos técnicos que deben cumplir los materiales, equipos, sistemas y procedimientos constructivos utilizados en la ejecución de una obra. Las especificaciones técnicas son un documento esencial para la ejecución de cualquier obra, ya que sirven como guía para la correcta ejecución de los trabajos.

En la elaboración de las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Se debe hacer referencia a las normas vigentes y aplicables.
- Cada ítem de partida debe corresponder a ítems del Presupuesto.
- Para cada partida debe considerarse los siguientes sub-ítems:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

- Descripción de los trabajos.
- Método de Construcción.
- Calidad de Materiales.
- Sistema de Control de Calidad.
- Método de Medición.
- Condiciones de Pago.

Gastos Generales.

Se deberá presentar el desagregado de Gastos Generales, que contendrá el detalle de los gastos generales previstos para la ejecución de una obra. Los gastos generales son los costos indirectos que se suman al costo directo de la obra.

Se deberá tener en cuenta todos aquellos costos, fijos o variables, que no han sido considerados como Costos Directos, pero que son indispensables para la ejecución de la obra, tales como: dirección técnica y administrativa, útiles de escritorio y oficina, equipo no incluido en los costos directos, gastos financieros, Etc.

Programación de Obra

Es el proceso de planificación y ordenamiento de las actividades necesarias para la ejecución de una obra, con el objetivo de definir su secuencia, duración y recursos necesarios. La programación de obra debe ser realista y flexible, para permitir adaptarse a los cambios que puedan surgir durante la ejecución de la obra.



La Programación de Obra Comprenderá como mínimo:

- Cronograma de ejecución Gantt: Que es un diagrama que representa las actividades necesarias para la ejecución de la obra, así como su duración y fecha de inicio y finalización. El diagrama de barras o Gantt permite visualizar el cronograma de la obra facilitando la comprensión y gestión de los plazos.
- Cronograma valorizado de avance de obra: Es un documento que muestra el avance de la obra en términos de tiempo y costo. El calendario valorizado de avance de obra permite controlar el cumplimiento del cronograma y presupuesto de la obra.
- Cronograma de adquisición de materiales: Este calendario muestra el cronograma de adquisición de materiales necesarios para la ejecución de la obra. El cronograma de adquisición de materiales permite planificar la adquisición de materiales en el momento adecuado y evitar retrasos en la obra.

Registro fotográfico.

Se presentará un conjunto de fotografías para documentar el Registro Fotográfico de las diversas etapas y aspectos relevantes de la elaboración del expediente técnico. El registro fotográfico será utilizado para fines el control y evaluación del expediente técnico.

Se presentará como mínimo lo siguiente:

- Vista General del Área a Intervenir: Fotografías panorámicas que ofrecen una perspectiva global del entorno antes de la intervención. Estas imágenes proporcionan un contexto visual



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

que ayuda a comprender el estado inicial del área y su relación con el diseño y el entorno circundante.

- Fotografías de los Trabajos de Campo: Documentación visual detallada de las actividades y procesos llevados a cabo durante la ejecución de las actividades de campo. Estas fotografías ofrecen un registro visual que permite verificar que los trabajos de campo se realizaron efectivamente. Estas fotografías deben mostrar los trabajos de campo realizados en detalle, incluyendo los materiales utilizados, los equipos utilizados y las personas involucradas en los trabajos.

Planos de Ejecución de Obra.

Los planos de ejecución de obra deben contener la representación gráfica de las obras a ejecutar. Los planos de ejecución de obra deben contener todos los elementos necesarios para la revisión y ejecución de la obra, los mismos que deberán ser concordantes con la memoria de cálculo.

La relación de planos de ejecución de obra para un proyecto de defensa ribereña debe contener como mínimo lo siguiente:

- Planos Generales:
 - Plano de Ubicación - Localización
 - Plano topográfico.
 - Plano de infraestructura actual – existente.
 - Plano de demoliciones.
 - Plano de Planteamiento general del proyecto.
 - Plano de planta y perfil longitudinal.
 - Plano de secciones transversales.



Planos por componente:

- Planimetría, sección, detalles.
- Estructuras.
- Detalles estructurales.
- Instalaciones especiales.

Anexos

Los anexos son documentos adicionales que se adjuntan al expediente técnico para proporcionar información complementaria, detalles técnicos, respaldo documental o cualquier otro elemento que sea relevante para comprender, respaldar o complementar la información presentada.

Para el presente expediente técnico, los anexos que se deberán presentar son los siguientes:

- Documentos Legales, Administrativos y de Participación:
 - Acta de Disponibilidad de Terrenos.
 - Acta de Aceptación del Proyecto debidamente aprobada en asamblea general firmada por la Directiva Comunal / Directiva de la organización de beneficios, alcalde y otras autoridades locales (Licencia Social del Proyecto).
 - Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento firmada por la junta directiva de la organización de usuarios y beneficiarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

- Acta de Libre Disponibilidad del Terreno aprobada en asamblea general, firmada por los propietarios, Directiva Comunal / Directiva de la organización de usuarios, alcalde y otras autoridades locales.
- Padrón de Beneficiarios debidamente firmado por la junta directiva de la organización de usuarios y/o beneficiarios.
- Acta de Sensibilización sobre el Proyecto.
- Documentos de Evaluación y Acreditación:
 - Acreditación emitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), con la cual el tramo del río a trabajar es considerado Punto Crítico.
 - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
 - Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAr)
- Documentos Administrativos y de estimación de costos:
 - Cotizaciones.

IX. ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA.

EL CONSULTOR deberá elaborar los siguientes estudios básicos de Ingeniería.

A. ESTUDIO TOPOGRÁFICO.

1. Objetivos y Alcances.

El estudio topográfico tendrá como objetivos:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
- Proporcionar información de base para los estudios de hidrología e hidráulica, geología, geotecnia, así como de ecología y sus efectos en el medio ambiente.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción. Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:
 - Proporcionar información de base para los estudios de diseño, hidrología, hidráulica, geología y geotecnia.
 - Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
 - Efectuar un recorrido del Área donde se proyecta la defensa ribereña donde se realizarán levantamientos por métodos planimétricos y altimétricos conocidos; para lo cual, deberá describir en su propuesta los procedimientos a seguir, basado en trazos en las cartas del IGN.
 - No se descarta el uso de otras tecnologías como el sistema de posicionamiento en tiempo real RTK u otros, previa coordinación con la entidad, los mismos que no conllevarán a un costo adicional.
 - Realizar levantamientos topográficos en todo el sector del tramo donde se va diseñar la defensa ribereña, que permitan obtener los planos de planta, perfil longitudinal y secciones transversales del río; asimismo, cada uno de estos tramos homogéneos deberá presentar sus correspondientes secciones transversales típicas.
 - Este levantamiento incluirá el levantamiento del eje del río la cual deberá de incluir una longitud de 500m tanto aguas arriba como aguas abajo y además se deberá de realizar el levantamiento de la faja marginal en ambas márgenes en una longitud de tres (03) veces el ancho del cauce.
 - Levantamiento de secciones transversales cada 50 metros.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”



- En general, para aspectos relacionados con la geometría de la defensa ribereña (planimetría y altimetría), deberá utilizarse como referencia los hitos geodésicos que deberán estar en las coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator), con Datum de Referencia WGS 1984 (World Geodetic System 1984), más cercanos a la zona del proyecto. De preferencia la altimetría deberá estar referenciada a los Bench Mark (BM) del IGN más cercano o alternativamente se usarán puntos definidos por posicionamiento satelital (GPS) con el sustento correspondiente.
- Todos los BMs se colocarán a una distancia máxima de 500 m entre BMs y serán documentados debidamente, se podrá emplear la altura Geoidal resultante de un punto, procesado con el modelo geoidal EGM96 o EGM2008.
- Para los inventarios de obras de arte, elementos de drenaje, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales digitales de última generación con precisiones no mayores de 01 segundo. No se acepta instrumentos topográficos convencionales como teodolitos.
- Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- El consultor deberá presentar todas las libretas de topografía y archivos digitales en anexo correspondiente.
- Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo determinara cuando efectuó el reconocimiento de la ruta.
- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, plantas de bombeo, estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.
- De los planos, se elaborarán de planta a escala 1:2000, los planos de perfil longitudinal a escala horizontal del eje de la vía 1:2000 y la escala vertical 1:200, con curvas de nivel a intervalos de 0.50 metro.
- Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente
- Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:200 u otra escala adecuada. Los planos de las obras de arte y drenaje deberán presentarse por cada obra de arte o drenaje y a escala 1:200 u otra adecuada, en planta y con los cortes definitivos.
- El plano de ubicación (Plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario EL CONSULTOR.
- Se presentarán los Planos de Planta y Perfil Longitudinal, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, pendiente, cota de terreno.
- Se deberá hacer un levantamiento detallado del fondo del curso del agua. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce, la línea de encauzamiento, secciones transversales del río tomando como extremos ambas orillas y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional, esto podrá realizarse mediante fotogrametría, teniendo como objetivo la ortofoto del área de estudio.

2. Instrumentación.

La instrumentación y el grado de precisión empleados para los trabajos de campo y el procesamiento de los datos deberán ser consistentes con la magnitud del área estudiada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

En cualquier caso, los instrumentos y los procedimientos empleados deberán corresponder a la mejor práctica de la ingeniería; y deberán contar con Certificado de Calibración vigente.

3. Documentación.

La topografía de la zona del proyecto deberá documentarse mediante planos con curvas de nivel y fotografías, registros digitales e informes.

Los informes deberán detallar las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado para la toma de datos, la metodología seguida para el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados.

Si se dispusiera de estudios topográficos previos, de zonas adyacentes o que involucren el área del proyecto, estos deberán ser revisados a fin de verificar la compatibilidad de la información obtenida.



Los planos serán presentados en láminas de formatos A1 de las Normas Técnicas Peruanas, excepto cuando las dimensiones del proyecto hagan indispensable el uso de un formato distinto. Los registros digitales serán entregados en CD en un formato original y/o compatible con los programas especializados utilizados normalmente.

B. ESTUDIOS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICA FLUVIAL.

1. Objetivos.

Los objetivos de los estudios son, establecer las características hidrológicas de los regímenes de avenidas máximas y extraordinarias y los factores hidráulicos que conllevan a una real apreciación del comportamiento hidráulico del río.

Los estudios de hidrología e hidráulica para el diseño de Defensas Ribereñas deben permitir establecer lo siguiente:

- Caudal máximo de diseño.
- Período de retorno del Caudal máximo de diseño.
- Comportamiento hidráulico del río en el tramo que comprende el proyecto.
- Nivel máximo de agua (NMA) en la ubicación del proyecto.
- Profundidad de socavación.
- Profundidad mínima recomendable para la ubicación de la uña antisocavante.
- Previsiones para la construcción del proyecto.

2. Alcances.

El programa de estudios debe considerar la recolección de información, los trabajos de campo y los trabajos de gabinete cuya cantidad y alcance será determinado sobre la base de la envergadura del proyecto en términos de su longitud y el nivel de riesgo considerado.

Los estudios hidrológicos e hidráulicos comprenderán lo siguiente:

- Visita de campo, reconocimiento del lugar del proyecto como de la cuenca global.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”



- Recolección y análisis de información hidrométrica y meteorológica existente; esta información puede ser proporcionada por entidades locales o nacionales, por ejemplo: Ministerio de Agricultura, SENAMHI, ANA o entidades encargadas de la administración de los recursos hídricos del lugar.
- Caracterización hidrológica de la cuenca, considerada para la zona del proyecto, basándose en la determinación de las características de respuesta fluvial, escurrentía y estimaciones de transporte de sedimentos en arrastre por año, considerando aportes adicionales en la cuenca, se analizará también la aplicabilidad de los distintos métodos de estimación del caudal máximo.
- Selección de los métodos de estimación del caudal máximo de diseño; para el cálculo del caudal máximo a partir de datos de lluvia, se tienen: el método racional, métodos en base a hidrogramas unitarios sintéticos, métodos empíricos, Etc., cuya aplicabilidad depende de las características de la cuenca; en caso de contarse con registros hidrométricos de calidad comprobada, puede efectuarse.
- Un análisis de frecuencia que permitirá obtener directamente valores de caudal máximo para distintas probabilidades de ocurrencia (periodos de retorno).
- Selección de los métodos de estimación del caudal máximo de diseño; para el cálculo del caudal máximo a partir de datos de lluvia se tienen: IILA, Racional, Racional Modificado, Hidrograma Unitario, Hidrograma sintético triangular del SCS, Método Hidrograma Unitario Sintético de Snyder, Sistema de Modelamiento Hidrológico (HMS-Hydrologic Modeling System), cuya aplicabilidad depende de las características de la cuenca; en caso de contarse con registros hidrométricos de calidad comprobada, puede efectuarse un análisis de frecuencia que permitirá obtener directamente valores de caudal máximo para distintas probabilidades de ocurrencia (periodos de retorno).
- Evaluación de las estimaciones de caudal máximo; elección del resultado que, a criterio ingenieril, se estima confiable y lógico.
- Determinación del periodo de retorno y la descarga máxima de diseño; el periodo de retorno dependerá de la importancia de la estructura y consecuencias de su falla.
- Determinación de las características hidráulicas del flujo; estas comprenderán la velocidad media, ancho superficial, área de flujo, pendiente de la línea de energía, nivel de la superficie de agua, Etc., cuyos valores son necesarios para la determinación de la profundidad de socavación.
- El nivel de aguas extraordinarias (NAME), será simulado a través de un modelo hidráulico Hec Ras, bajo las condiciones del régimen permanente por las características del río que presenta.
- Recomendaciones y/o consideraciones de diseño adicionales.

C. ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO.

1. Estudios Geológicos

Objetivos.

Establecer las características geológicas, tanto local como general de las diferentes formaciones geológicas que se encuentran, identificando tanto su distribución como sus características geotécnicas correspondientes.

Alcance.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

El programa de estudios deberá considerar exploraciones de campo, cuya cantidad será determinada en base a la envergadura del proyecto.

Los estudios geológicos y geotécnicos comprenderán:

- Revisión de información existente y descripción de la geología a nivel regional y local.
- Descripción geomorfológica.
- Zonificación geológica de la zona.
- Definición de las propiedades físicas y mecánicas de suelos y/o rocas.
- Definición de zonas de deslizamientos, huaycos y aluviones sucedidos en el pasado y de potencial ocurrencia en el futuro.
- Recomendación de canteras para materiales de construcción.
- Identificación y caracterización de fallas geológicas.
- Identificación de las canteras para la extracción y transporte de la roca a utilizar en el enrocado del talud y la uña antisocavante.



2. Estudios Geotécnicos.

Objetivos.

Establecer las características geotécnicas, es decir la estratigrafía, la identificación y las propiedades físicas y mecánicas de los suelos para el diseño de la uña anti socavante.

Alcances.

El estudio debe considerar exploraciones de campo y ensayos de laboratorio, cuya cantidad será determinada sobre la base de la envergadura del proyecto, en términos de su longitud y las condiciones del suelo. Los estudios deberán comprender la zona de ubicación del proyecto.

Los estudios geotécnicos comprenderán:

- Ensayos de campo en suelo y/o rocas.
- Ensayos de laboratorio en muestras de suelo y/o roca extraída de la zona.
- Descripción de las condiciones del suelo, estratigrafía e identificación de los estratos del suelo o base rocosa.
- Definición de tipos y profundidades de cimentación adecuadas, así como parámetros geotécnicos preliminares para el diseño de Defensa Ribereña a nivel de anteproyecto.
- Presentación de los resultados y recomendaciones sobre especificaciones constructivas y obras de protección.

Sondajes.

La profundidad de las exploraciones y sondajes estará definida considerando un pre dimensionamiento de la cimentación y las condiciones locales del subsuelo. Si las condiciones locales del sub suelo lo requieren, se requerirá extenderla profundidad de los sondajes, por debajo del nivel de cimentación, 01 metro bajo el nivel inferior de la cimentación antisocavante.

Ensayos de Campo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

Los ensayos de campo serán realizados para obtener los parámetros de resistencia y de formación de los suelos o rocas de fundación, así como el perfil estratigráfico con sondajes que estarán realizadas en función de la longitud del proyecto. Los métodos de ensayo realizados en campo deben estar claramente referidos a prácticas establecidas y normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos. Pueden considerarse los ensayos que se listan a continuación:

- Ensayos en Suelos.
- Ensayo de Penetración Estándar (SPT).
- Ensayo de Cono Estático (CPT).
- Ensayo de Veleta de Campo.



Ensayos de Laboratorio.

Los métodos usados en los ensayos de laboratorio deben estar claramente referidos a normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos. Pueden considerarse los ensayos que se listan a continuación:

a) Ensayos en Suelos.

- Contenido de humedad.
- Gravedad específica
- Distribución granulométrica.
- Determinación del límite líquido y límite plástico.
- Ensayo de corte directo.

b) Ensayos en Roca.

- Ensayo de Abrasión (Los Ángeles).
- Ensayo de Análisis Granulométrico
- Ensayos de Absorción
- Otros que considere adecuado EL CONSULTOR para determinar la dureza adecuada de la roca a utilizar en el enrocado.

3. Interrelación con los Estudios Hidrológicos.

Para obras de Defensa Ribereña, la información sobre la geomorfología y las condiciones de sub suelo del cauce y alrededores son complementarias con aquella obtenida de los estudios hidrológicos. El diseño de la uña antisocavante se realizará tomando en cuenta además la influencia de la socavación y la sub presión en el diseño.

Documentación.

Los estudios deberán ser documentados mediante uniforme que contendrá, como mínimo lo siguiente:

- Exploración geotécnica. Indicación de sondajes y ensayos de campo y laboratorio realizados. Se indicarán las normas de referencia usadas para la ejecución de los ensayos. Los resultados de los sondajes deben ser presentados con descripciones precisas de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”



- estratos de suelo y/o base rocosa, clasificación y propiedades físicas de los suelos y/o roca, indicación del nivel freático y resultado de los ensayos de campo.
- Descripción precisa de los estratos de suelos, clasificación y propiedades físicas de los suelos.
 - Indicación del nivel freático.
 - De los resultados de ensayos de campo y de laboratorio. Como mínimo se debe establecer los siguientes parámetros, de acuerdo al tipo de suelo: peso volumétrico, resistencia al corte, compresibilidad, potencial de expansión o de colapso, potencial de licuación. En caso de rocas, se deberán establecer: dureza, compacidad, resistencia al intemperismo, índice de calidad y resistencia a la compresión.
 - Profundidad recomendada para la uña antisocavante.
 - Normas de referencia usados en los ensayos.
 - Canteras para materiales de construcción y características de los materiales de las canteras.
 - Zonas de deslizamientos, huaycos y aluviones pesados.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Modelamiento Hidráulico.

D. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Enfoque.

La construcción de una defensa ribereña modifica el medio y en consecuencia las condiciones socioeconómicas, culturales y ecológicas del ámbito donde se ejecutan; y es allí cuando surge la necesidad de una evaluación bajo un enfoque global ambiental. Muchas veces esta modificación es positiva para los objetivos sociales y económicos que se tratan de alcanzar, pero en muchas otras ocasiones la falta de un debido planeamiento en su ubicación, fase de construcción y etapa de operación puede conducir a serios desajustes debido a la alteración del medio.

1. Objetivos y Alcances.

Los estudios medio ambientales tendrán como finalidad:

- Identificar en forma oportuna el problema ambiental, incluyendo una evaluación de impacto ambiental en la concepción de los proyectos. De esta forma se diseñarán proyectos con mejoras ambientales y se evitara, atenuara o compensara los impactos adversos.
- Establecer las condiciones ambientales de la zona de estudio.
- Definir el grado de agresividad del medio ambiente sobre la obra a construir.
- Establecer el impacto que pueden tener la obra de defensa ribereña sobre el medio ambiente, al nivel de los procedimientos constructivos y durante el servicio de dicha obra.
- Recomendar las especificaciones de diseño, construcción y mantenimiento para garantizar la durabilidad de la obra.

2. Métodos de Análisis.

La metodología a seguir en un estudio de Impacto Ambiental será la siguiente:

1. Identificación de Impactos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

Consiste en identificar los probables impactos a ser investigados, para lo cual es necesario conocer primero de la manera más amplia el escenario sobre el cual incide el proyecto; cuya ubicación, ejecución y operación afectara el entorno ecológico. Así mismo, es imprescindible el conocimiento del proyecto a desarrollar, que involucra no solo el contexto técnico sino también las repercusiones sociales y experiencias del desarrollo de este tipo de proyectos en otros escenarios.

2. Previsión de Impactos.

El objetivo de este nivel está orientado hacia la descripción cuantitativa y/o cualitativa, o una combinación de ambas, de las principales consecuencias ambientales que se han detectado en el análisis previo.

3. Interpretación de Impactos.

Implica analizar cuán importante es la alteración medio ambiental con relación a la conservación original del área.

4. Información a las comunidades y a las autoridades sobre los impactos ambientales.

En esta etapa hay que sintetizar los impactos para presentarlos al público que será afectado por los impactos ambientales detectados; y a las autoridades políticas con poder de decisión. La presentación deberá ser lo suficientemente objetiva para mostrarlas ventajas y desventajas que con lleva la ejecución del proyecto.

5. Plan de Monitoreo o Control Ambiental.

Fundamentalmente en esta etapa se debe tener en cuenta las propuestas de las medidas de mitigación y de compensación, en función de los problemas detectados en los pasos previos considerados en el Estudio; asimismo, la supervisión ambiental sustentada en normas legales y técnicas para el cumplimiento estricto de las recomendaciones.



3. Información mínima que requieren los estudios de Impacto Ambiental en Defensas Ribereñas.

La información mínima para un estudio de Impacto Ambiental en Defensas Ribereñas será:

- Fauna Silvestre
- Flora adyacente
- Relieve topográfico
- Deforestación en los taludes del cauce
- Probabilidad de erosión lateral de los taludes
- Material sedimentado en el lecho del cauce
- Presencia de recursos hidrobiológicos
- Valor estético del paisaje
- Densidad de población
- Red de transporte adyacente.
- Otras estructuras adyacentes

4. Documentación.

Los estudios deben ser documentados mediante un informe que contendrá como mínimo lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

- Descripción de los componentes ambientales del área de influencia del Proyecto.
- Análisis de la información sobre el estado de las Defensas Ribereñas adyacente a la zona del proyecto.
- Aplicaciones metodológicas e identificación de Impactos Ambientales Potenciales (Matriz de Leopold).
- Identificación de Medidas Preventivas y Correctivas.
- Conclusiones y Recomendaciones

De corresponder, se realizará el Informe de Gestión Ambiental (IGA)

X. MONTO DEL VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Valor Referencial asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 120,000)**, incluidos los gastos generales, utilidad y los impuestos de Ley (I.G.V.), correspondientes.

La estructura de costos del **VALOR REFERENCIAL** se presenta en el siguiente cuadro.



MONTO DEL VALOR REFERENCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ITEM.	CONCEPTO	UNID.	CANT.	Nº VECES	P.UNIT. (S/.)	PARCIAL (S/.)	TOTAL (S/.)
1.00	PERSONAL PROFESIONAL	-	-	-	-	-	32,500.00
1.01	Jefe de Proyecto	Mes	3.50	1.00	5,000.00	17,500.00	
1.02	Especialista en hidrología e hidráulica	Mes	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.03	Especialista en geología y geotecnia	Mes	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.04	Especialista en presupuesto y metrados	Mes	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	
2.00	PERSONAL TECNICO	-	-	-	-	-	19,000.00
2.01	Especialista en Topografía (incluye equipo topográfico)	Mes	0.50	1.00	5,000.00	2,500.00	
2.02	Asistente de topografía	Mes	0.50	1.00	3,000.00	1,500.00	
2.03	Asistente técnico (Dibujante - Cadista)	Mes	3.00	1.00	3,000.00	9,000.00	
2.04	Asistente de metrados	Mes	2.00	1.00	3,000.00	6,000.00	
3.00	PERSONAL ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	3,000.00
3.01	Asistente administrativo	Mes	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00	
4.00	SERVICIOS PARA ESTUDIOS BÁSICOS	-	-	-	-	-	27,500.00
4.01	Servicio de análisis de muestras para mecánica de suelos y geotecnia	Gbl	1.00	1.00	6,000.00	6,000.00	-
4.02	Trámite de CIRA y elaboración de PMAR	Gbl	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00	-
4.03	Estudio de evaluación e impacto ambiental	Gbl	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	-
4.04	Establecimiento de puntos geodésicos	Gbl	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00	-
4.05	Evaluación de Riesgo de desastre	Gbl	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	-
4.06	Acreditación de Punto Crítico emitida el ANA	Gbl	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	-
5.00	GASTOS DE OFICINA Y SERVICIOS	-	-	-	-	-	9,390.00
5.01	Alquiler de oficina	Mes	3.50	1.00	500.00	1,750.00	-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

5.02	Servicio de agua	Mes	3.50	1.00	120.00	420.00	-
5.03	Servicio de electricidad	Mes	3.50	1.00	240.00	840.00	-
5.04	Servicio de telefonía e internet	Mes	3.50	1.00	180.00	630.00	-
5.05	Servicio de ploteo de planos	Est	1.00	1.00	1,500.00	1,500.00	-
5.06	Servicio de impresión	Mes	1.00	1.00	750.00	750.00	-
5.07	Alquiler de camioneta	Mes	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00	-
6.00	OTROS	-	-	-	-	-	4,246.58
6.01	Combustibles y carburantes	Gal	38.00	1.00	19.80	752.40	-
6.02	Útiles de escritorio	Gbl	1.00	1.00	1,850.00	1,850.00	-
6.03	Otros materiales afines	Gbl	1.00	1.00	1,644.18	1,644.18	-
C.D.	COSTO DIRECTO						95,636.58
UTI	UTILIDAD (5%)						4,781.83
ST	SUB TOTAL						100,418.41
IGV	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18 %)						18,075.31
IR	IMPUESTO A LA RENTA 1.5 %)						1,506.28
C.T.	COSTO TOTAL						120,000.00



XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los plazos para la elaboración del presente estudio se describen según el siguiente detalle:

Plazos para la ejecución del servicio

Etapa	Informe del producto		Plazo de entrega (días calendarios)
	Informe	Descripción	
Estudios preliminares	Primer informe	Plan de Trabajo.	A los (10) días contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
Estudios básicos	Segundo informe	Estudio Topográfico. Estudio Hidrológico. Estudio de Hidráulica Fluvial. Estudio Geológico y Geotécnico. Estudio de impacto ambiental. Evaluación de riesgo y desastre.	A los (45) días contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
Expediente técnico	Tercer informe	Presentación del Expediente Técnico culminado en su versión inicial.	A los (90) días contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

	Cuarto informe	Expediente Técnico aprobado de acuerdo a los términos de referencia.	A los (15) días de la aprobación del Tercer Informe por el área correspondiente de la Municipalidad Provincial de Fajardo
Total plazo de elaboración Expediente Técnico		105 días Calendarios	

El plazo para la elaboración del expediente técnico será de ciento **cinco (105) días calendarios**, pudiendo entregarse antes de la fecha programada.

Estos plazos no incluyen el periodo de tiempo para la revisión y aprobación de los Informes por el área correspondiente de la Municipalidad Provincial de Fajardo.

Los días que demore la conformidad del área correspondiente de la Municipalidad Provincial de Fajardo, en la evaluación y pronunciamiento no estarán incluidos dentro de los plazos establecidos.



Cuando, los informes requieren de la opinión favorables de otras entidades, los plazos de revisión que éstos requieran no estarán contenidos en el plazo de revisión de la entidad.

XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El sistema de contratación es **A SUMA ALZADA**, por lo que el servicio es a todo costo e incluye los impuestos de Ley. Para asegurar el compromiso y el cumplimiento del presente servicio que logre obtener la aprobación.

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales en los siguientes porcentajes.

Forma de pago

Etapas	Producto	% de pago	Condiciones y conformidad
Estudios preliminares	Primer informe Plan de Trabajo.	10% del Monto Contractual, a la Aprobación del Primer Informe.	Previa conformidad de la entrega del primer informe por parte de por el área correspondiente de la Municipalidad Provincial de Fajardo.
Estudios básicos	Segundo informe Estudio Topográfico. Estudio Hidrológico. Estudio de Hidráulica Fluvial. Estudio Geológico y Geotécnico. Estudio de impacto ambiental.	30% del Monto Contractual, a la Aprobación del segundo Informe.	Previa conformidad de la entrega del segundo informe por el área correspondiente de la Municipalidad Provincial de Fajardo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

		Evaluación de riesgo y desastre.		
Expediente técnico	Tercer informe	Presentación del Expediente Técnico culminado en su versión inicial.	30% del Monto Contractual a la Aprobación del tercer Informe.	Previa conformidad, Evaluación y aprobación del Expediente Técnico por el área correspondiente de la Municipalidad Provincial de Fajardo.
	Cuarto informe	Expediente Técnico aprobado por el sector.	30% del Monto Contractual, a la Aprobación del Cuarto Informe.	Previa conformidad, Evaluación y aprobación del Expediente Técnico por el sector (FONDES).



Reajuste de los pagos

De conformidad con el Numeral 38.5 del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los pagos de EL CONSULTOR estarán sujetos a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la consultoría para cada entregable, se reajustará según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

A. Monto de la Valorización Reajustada:

$$Vr = Vo \times (Ip / Io)$$

Monto del Reajuste:

$$R = Vr - Vo B.$$

B. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:

$$AA = (A / C) \times Vo C.$$

C. Monto por la Dedución del Reajuste que no corresponde al Adelanto:

$$D = [AA \times (Ir - Ia)] / Ia$$

D. Monto a Facturar:

$$M = Vr - AA - D$$



Donde:

Vr = Valorización Reajustada.

Vo = Monto Valorizado según forma de pago.

A = Monto del Adelanto otorgado.

AA = Amortización del Adelanto otorgado.

R = Monto del Reajuste.

D = Deducción de Reajuste que no corresponde.

M = Monto a Facturar.

Ip = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Serán de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

El plazo para subsanar las observaciones realizadas al expediente técnico será de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación respectiva.

De existir observaciones en los informes presentados, se le dará al consultor un plazo en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a diez (10) días calendarios, y se contará a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

XIII. REQUERIMIENTO DE EL CONSULTOR Y DEL EQUIPO TÉCNICO

a. Requisitos y Perfil del Consultor

Persona natural o jurídica que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, en el capítulo de Consultor, en la especialidad de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines la misma que corresponde al objeto de la convocatoria.

Se consideran servicios de consultoría de obras iguales o similares a los siguientes: Elaboración de Estudios de pre inversión, Factibilidad, Definitivos o Expedientes Técnicos de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas, proyectos hidráulicos de afianzamientos hídricos y/o estructuras de derivación y/o hidroeléctricas y/o estructuras de conducción y/o proyectos de riego y/o proyectos de abastecimiento de agua que contengan como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

embalses.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero.



b. Requisitos y Perfil del Personal Clave Requerido para el Estudio

EL CONSULTOR deberá cumplir obligatoriamente con el equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de inversión a nivel de expediente técnico que será el siguiente:

- Jefe de proyecto
- Especialista en hidrología e hidráulica
- Especialista en geología y geotecnia
- Especialista en presupuesto y metrados

Las condiciones para todo el personal profesional propuesto son:

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio y no para la presentación de la oferta técnica, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- La experiencia del personal profesional propuesto se acreditará mediante la presentación de copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Se presentará una carta de compromiso para el perfeccionamiento del contrato presentado por el personal propuesto, en la que se precise el proceso de selección y el objeto materia de la contratación, indicando su compromiso de trabajo debidamente firmada por el representante legal del postor y por el profesional propuesto.
- Se presentará una carta de compromiso para el perfeccionamiento del contrato presentado por el personal propuesto, en la que se precise el proceso de selección y el objeto materia de la contratación, indicando su compromiso de trabajo debidamente firmada por el representante legal del postor y por el técnico propuesto.

• **JEFE DE PROYECTO**

Ingeniero Agrícola o Civil, colegiado y habilitado, requerido como personal clave en el cargo de JEFE DE PROYECTO.

Con experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyecto o jefe de estudio o director de proyecto en la Elaboración de Estudios de pre inversión, Factibilidad, Definitivos o Expedientes Técnicos de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas, proyectos hidráulicos de afianzamientos hídricos y/o estructuras de derivación y/o hidroeléctricas y/o estructuras de conducción y/o proyectos de riego y/o proyectos de abastecimiento de agua que contengan como componente la Construcción y/o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses. Haber participado como mínimo en 2 estudios de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas.

• **ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA**



Ingeniero Hidráulico, Agrícola, Civil, o Agrónomo colegiado y habilitado, requerido como personal clave en el cargo de ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA.

Con experiencia mínima de dos (02) años como Especialista y/o Responsable o la combinación de las mismas en la especialidad de hidrología e hidráulica en la Elaboración de Estudios de pre inversión, Factibilidad, Definitivos o Expedientes Técnicos de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas, proyectos hidráulicos de aflanzamientos hídricos y/o estructuras de derivación y/o hidroeléctricas y/o estructuras de conducción y/o proyectos de riego y/o proyectos de abastecimiento de agua que contengan como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses. Haber participado como mínimo en 2 estudios de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas.

• **ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA**

Ingeniero Geólogo o Civil, colegiado y habilitado, requerido como personal clave en el cargo de ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA

Con experiencia mínima de dos (02) año como Especialista y/o Responsable o la combinación de las mismas en Geología y Geotecnia o afin en la Elaboración de Estudios de pre inversión, Factibilidad, Definitivos o Expedientes Técnicos de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas, proyectos hidráulicos de aflanzamientos hídricos y/o estructuras de derivación y/o hidroeléctricas y/o estructuras de conducción y/o proyectos de riego y/o proyectos de abastecimiento de agua que contengan como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses. Haber participado como mínimo en 2 estudio de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas.

• **ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS Y METRADOS**

Ingeniero Hidráulico, Civil, Agrícola o Agrónomo colegiado y habilitado, requerido como personal clave en el cargo de ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS Y METRADOS.

Con experiencia mínima de dos (02) años como Especialista y/o Responsable o la combinación de las mismas en: Presupuestos y Metrados en la Elaboración de Estudios de pre inversión, Factibilidad, Definitivos o Expedientes Técnicos de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas, proyectos hidráulicos de aflanzamientos hídricos y/o estructuras de derivación y/o hidroeléctricas y/o estructuras de conducción y/o proyectos de riego y/o proyectos de abastecimiento de agua que contengan como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses.

NOTA: (**)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”



Para acreditar los requisitos y perfil del personal requerido para el estudio, tomar en cuenta lo siguiente:

- 1) Las capacitaciones o estudios requeridos se acreditarán con copia simple de la constancia, certificado o diploma respectivo para el perfeccionamiento del contrato.
- 2) Para aquellos profesionales ofrecidos por el Consultor, que, según disposiciones legales vigentes, deben encontrarse habilitados para el ejercicio de la profesión, se requerirá la colegiatura y habilitación para el inicio de la prestación efectiva del servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

C. Equipos mínimos.

El postor deberá presentar el detalle de los equipos, herramientas y demás bienes para la prestación del presente servicio. El listado que se solicita a continuación, serán exclusivamente para la elaboración del estudio del EXPEDIENTE TÉCNICO materia de la presente convocatoria:

- 01 estación Total con 02 prismas.
- 02 computadoras Core i7
- 02 impresoras blanco y negro o de tinta a color de óptima tecnología, que permita impresiones en formato A4.
- 01 camioneta 4x4.

NOTAS.

Para la firma de contrato.

- Las Constancias o documentos sustentatorios deben con tener al menos, nombre del proyecto, fecha en que se llevó a cabo el servicio y el tiempo en que el referido profesional prestó sus servicios, datos de la Entidad o Empresa a la cual brindó el servicio.
- El personal clave deberá acreditar su experiencia con su participación en la formulación o elaboración de estudios Definitivos o Expedientes técnicos.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento anterior.
- El Postor deberá acreditar los bienes y equipos para el presente servicio mediante la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad previa a la suscripción del contrato; además se deberá precisar la antigüedad de los equipos no pudiendo tener más de cinco años de antigüedad.
- En todos los casos las propuestas deberán de reunir el 100% del equipo mínimo técnicamente requerido. Los postores que no oferten el 100% de los equipos, serán descalificados.
- El profesional del equipo técnico propuesto solo puede asumir la responsabilidad técnica hasta en una especialidad.
- En caso que el postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borraduras o correcciones, se devolverá la documentación considerándola como incompleta y descalificándola del concurso.

XIV. PRESENTACIÓN FINAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

La presentación final del estudio definitivo se realizará en formato A-4, en un (01) originales y una (01) copia para su revisión y evaluación. Además, se presentará en medio digital (CD o DVD), el cual formará parte del banco de proyectos de la Municipalidad Provincial de Fajardo.

Los documentos impresos de los estudios definitivos deberán ser presentados debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales de las diferentes especialidades en el rubro que les corresponda y en todas las hojas por el jefe del Proyecto.

Las especificaciones técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las presentaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. Dichas especificaciones técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ítem del presupuesto base y del resumen de metrados.



Los metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción programados a ejecutarse en un plazo determinado; así mismo, dado que representan el volumen de trabajo por cada partida, EL CONSULTOR entregará la respectiva planilla sustentatoria de las partidas que conforman el valor referencial.

Los planos del proyecto deberán ser digitalizados en Auto CAD 2018. La documentación escrita se desarrollará en OFFICE WINDOWS.

En lo que respecta a los costos y presupuestos, este será desarrollado en SOFTWARE S10 2005, y los cronogramas en MS- PROJECT2013.

XV. GARANTÍAS

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

En caso se requiera entrega de adelantos, EL CONSULTOR debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

XVI. ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (1) Adelanto Directo equivalente al 30% del monto del contrato original.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

XVII. RESPONSABILIDAD DE EL CONSULTOR

EL CONSULTOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados, en atención a que EL CONSULTOR es el responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado por un plazo no menor de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD. (Art 40° del D.L. N° 1444-2018, y Art. 173 del D.S. N° 344-2018-EF). Para la ejecución del servicio en todo momento el CONTRATISTA se atenderá a lo estipulado en la ley y su reglamento; el contratista asumirá la responsabilidad técnica –legal total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio, el cual no eximirá al CONTRATISTA de la responsabilidad final y total del mismo.



En atención a que EL CONSULTOR es el responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes Tres (3) años, desde la fecha de aprobación del informe final, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

XVIII. OTRAS PENALIDADES APLICABLES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

Adicional a la penalidad por mora (Art. 162° del D.S. N° 344-2018-EF), LA ENTIDAD aplicará otras penalidades motivadas por infracciones a las actividades relacionadas a la formulación del estudio del **EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto materia del presente proceso, las mismas que se aplicarán de acuerdo al siguiente detalle (Art. 163° del D.S. N° 344-2018-EF):

Otras penalidades aplicables distintas a la penalidad por mora

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaría
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.25 UIT Cada vez que suceda	Según informe del Área Usuaría.
3	Demora en la presentación del Informe absolución de observaciones por el consultor (tiene 10 días de plazo, contabilizados desde la entrega de las observaciones por la entidad).	1 UIT Cada vez que suceda	Según informe del Área Usuaría.
4	No tramitar oportunamente las documentaciones por parte del consultor ante la entidad o entidades necesarias para la factibilidad del proyecto y su aprobación del mismo.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del Área Usuaría.
5	Remitir en forma defectuosa o incompleta los entregables	(0.5 UIT) por cada	Según informe del Área



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

	desde el inicio hasta la etapa del entregable final según los establecidos en la contrata y el objeto de contratación. (incluye estudios básicos sin firma original)	detección observada.	Usuaría
6	Hacer incurrir en alguna falta a la entidad, así como la presentación fraudulenta de los documentos.	(1 UIT) por cada vez que no se presenta	Según informe del Área Usuaría.
7	Por no comunicar el cambio de domicilio fiscal, correo electrónico y número de celular (WhatsApp) cada vez que ocurra un cambio.	(0.5 UIT) por cada vez que no se presenta	Según informe del Área usuaria
8	Por no presentar la habilitación del profesional al inicio de la ejecución contractual y al final del servicio para su aprobación definitiva del expediente.	(0.5 UIT) por cada vez que no se presenta	Según informe del Área usuaria

Las penalidades serán deducidas del pago de los pagos parciales o en su defecto en la liquidación del contrato.

XIX. MECANISMO DE SUPERVISIÓN

EL CONSULTOR estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe LA ENTIDAD, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

LA ENTIDAD (Municipalidad Provincial de Fajardo) designará un Supervisor del proyecto, el que será acreditado de su propio plantel profesional o de un equipo Revisor, que podrá ser contratado a quienes EL CONSULTOR brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.



El supervisor estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión básica de los documentos formulados por EL CONSULTOR, controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del servicio, gestionando los documentos administrativos que se requiera.

LA ENTIDAD verificará que:

- Se realicen las reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizar la firma de un acta por cada reunión.
- EL CONSULTOR levante la totalidad de las observaciones que pudiera formularle LA ENTIDAD, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- EL CONSULTOR rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule LA ENTIDAD, sin reconocimiento de mayores gastos.
- Durante la presentación y el desarrollo del servicio y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre este, EL CONSULTOR tome en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales responsables de la supervisión

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso que el contratista no cumpla con sus obligaciones contractuales. LA ENTIDAD (Municipalidad Provincial de Fajardo) podrá resolver el contrato, de conformidad con el literal c) del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

XXI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

LA ENTIDAD revisará y aprobará los Informes de EL CONSULTOR que presente durante el proceso de la elaboración de Expediente Técnico.

La conformidad de los Informes y del Expediente Técnico, sólo serán aprobados bajo la siguiente orden de acuerdo al producto entregable.

- La Entidad revisará y dará su aprobación a los productos entregables de EL CONSULTOR de elaboración de expediente técnico cuando éstos están a entera satisfacción. Lo cual será puesto a conocimiento de EL CONSULTOR

El área usuaria de la Municipalidad Provincial de Fajardo dará conformidad a los productos entregables y procederá dar trámite al área administrativa para su atención de pago correspondiente previa solicitud del consultor.



XXII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría “B” o superior.

b) Condiciones de los consorcios.

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.



A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	El postor debe contar inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la especialidad de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría "B" o superior.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	Acreditación:
	Copia de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	JEFE DE PROYECTO: Ingeniero Agrícola o Civil, colegiado y habilitado.
	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA: Ingeniero Hidráulico, Agrícola, Civil, o Agrónomo colegiado y habilitado.
	ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA: Ingeniero Geólogo o Civil, colegiado y habilitado.
	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS Y METRADOS: Ingeniero Hidráulico, Civil, Agrícola o Agrónomo colegiado y habilitado.
	Acreditación:
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
 Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”



B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE PROYECTO Con experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyecto o jefe de estudio o director de proyecto en la Elaboración de Estudios de pre inversión, Factibilidad, Definitivos o Expedientes Técnicos de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas, proyectos hidráulicos de afianzamientos hídricos y/o estructuras de derivación y/o hidroeléctricas y/o estructuras de conducción y/o proyectos de riego y/o proyectos de abastecimiento de agua que contengan como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses. Haber participado como mínimo en 2 estudios de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas.</p> <p>ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA Con experiencia mínima de dos (02) años como Especialista y/o Responsable o la combinación de las mismas en la especialidad de hidrología e hidráulica en la Elaboración de Estudios de pre inversión, Factibilidad, Definitivos o Expedientes Técnicos de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas, proyectos hidráulicos de afianzamientos hídricos y/o estructuras de derivación y/o hidroeléctricas y/o estructuras de conducción y/o proyectos de riego y/o proyectos de abastecimiento de agua que contengan como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses. Haber participado como mínimo en 2 estudios de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas.</p> <p>ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA Con experiencia mínima de dos (02) año como Especialista y/o Responsable o la combinación de las mismas en Geología y Geotecnia o afin en la Elaboración de Estudios de pre inversión, Factibilidad, Definitivos o Expedientes Técnicos de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas, proyectos hidráulicos de afianzamientos hídricos y/o estructuras de derivación y/o hidroeléctricas y/o estructuras de conducción y/o proyectos de riego y/o proyectos de abastecimiento de agua que contengan como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses. Haber participado como mínimo en 2 estudio de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas.</p> <p>ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS Y METRADOS Con experiencia mínima de dos (02) años como Especialista y/o Responsable o la combinación de las mismas en: Presupuestos y Metrados en la Elaboración de Estudios de pre inversión, Factibilidad, Definitivos o Expedientes Técnicos de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas, proyectos hidráulicos de afianzamientos hídricos y/o estructuras de derivación y/o hidroeléctricas y/o estructuras de conducción y/o proyectos de riego y/o proyectos de abastecimiento de agua que contengan como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
------------	---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 estación Total con 02 prismas. - 02 computadoras Core i7. - 02 impresoras multifuncional a color. - 01 camioneta 4x4. <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Estudios de pre inversión, Factibilidad, Definitivos o Expedientes Técnicos de proyectos de creación y/o mejoramiento de defensas ribereñas, proyectos hidráulicos de afianzamientos hídricos y/o estructuras de derivación y/o hidroeléctricas y/o estructuras de conducción y/o proyectos de riego y/o proyectos de abastecimiento de agua que contengan como componente la Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de represas y/o presas y/o embalses.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces al valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [3.0]¹⁶ veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3.0] veces el valor referencial: [30] puntos</p> <p>M > [2.0]¹⁷ veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [20] puntos</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial [..] puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [..] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [..] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades previas al inicio del servicio. - Plan de Trabajo. - Descripción de Metodología. - Cronograma para la elaboración del expediente técnico <p>Pauta: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución del servicio de consultoría de obra considerando el plazo previsto, la cual, deberá describir, explicar y predecir condiciones de las actividades a realizar durante la ejecución del servicio. Se evaluará la coherencia entre las actividades propuestas y los objetivos del servicio de consultoría de obra, así como la adecuación del contenido presentado para alcanzar dichos objetivos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [60] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁸

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

²⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato					
	Tipo y número del procedimiento de selección					
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra		
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario
		Ampliación(es) de plazo				días calendario
		Total plazo				días calendario
Fecha de inicio de la consultoría de obra						
Fecha final de la consultoría de obra						

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	



6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.



actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*



siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*



- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.*